



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

VISTO: El art. 10 de la Ordenanza Impositiva 2023, y;

CONSIDERANDO: Que, las oficinas dependientes de la Secretaría de Finanzas y Administración se encontrarían aplicando el Decreto N° 2891 que estaría refiriendo a una impositiva no vigente.

Que, este Cuerpo sancionó la Minuta registrada bajo N° 2854 en la cual advirtió este error y solicitamos que el Secretario de Finanzas y Administración C.P. Nicolás Rubicini instruya a las áreas a su cargo la aplicación estricta del artículo N° 10 de la Ordenanza Impositiva vigente 5230/23.

Que, aún sancionadas todas estas medidas, hasta el día de la fecha no se ha dado cumplimiento de lo establecido.

Que, las Ordenanzas son normas de cumplimiento obligatorio a partir de su publicación y representa el precepto normativo de mayor jerarquía, su contenido solo podrá ser dejado sin efecto por otra Ordenanza y en ningún caso el Departamento Ejecutivo Municipal podrá desvincular el espíritu de la norma con excepciones reglamentarias.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicítese una audiencia en carácter de urgencia con la Secretaría de Finanzas y Administración, a quienes se encuentran a cargo de las oficinas de dicha Secretaría y a la Jefe de liquidación a fin de explicar los motivos del supuesto incumpliendo del Art. 10 de la Ordenanza Impositiva 5230/23.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1648 Sala de Sesiones, 02 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaría Deliberativa
Concejo Municipal V.C.



DR. GONZALO CRISTINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.